

2. La exposición a que se refiere el apartado anterior será programada y realizada por el Instituto de la Juventud en el lugar y durante las fechas que el mismo determine; además, los gastos de viaje y alojamiento de los seleccionados con ocasión de la inauguración de dicha exposición correrán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Séptima.—Una vez finalizada la exposición referida en la base sexta, el Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de la misma por centros y salas especializados, sin fines lucrativos y por un período de tiempo no superior a seis meses.

Octava.—El Instituto de la Juventud dará prioridad a la participación de los artistas seleccionados en exposiciones, viajes informativos, programas y talleres de carácter internacional organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

Novena.—El Instituto de la Juventud, a propuesta del Jurado, concederá los premios, que podrán ser declarados desiertos, siguientes:

Primer premio de cómic: 500.000 pesetas.

Segundo premio de cómic: 350.000 pesetas.

Tercer premio de cómic: 250.000 pesetas.

Premio de ilustración: 500.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de quince de 100.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Décima.—La inscripción en este certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

2290

ORDEN de 14 de enero de 2000 por la que se convoca el Certamen de Fotografía Injuve, 2000.

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidos al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas las muestras y certámenes de fotografía. A través de éstas se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros fotógrafos españoles.

Tomando en consideración el doble aspecto creativo y documental de la fotografía, se ha decidido realizar un certamen de amplia difusión entre los jóvenes en el que se contemplan de forma integrada las posibilidades artísticas y sociales de esta disciplina.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Certamen de Fotografía Injuve, 2000, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 14 de enero de 2000.

PIMENTEL SILES

Ilmas. Sras. Secretaria general de Asuntos Sociales y Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—La modalidad de este certamen es la fotografía, con técnica, formato y tema abiertos para obras ya realizadas.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del espacio económico europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 2000.

Tercera.—La inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, bien en los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas o bien en el Instituto de la Juventud/Certamen de Fotografía Injuve, 2000 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) El plazo de inscripción para participar en este Certamen finaliza el día 31 de mayo de 2000.

b) Cada participante presentará la siguiente documentación:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Dossier, en formato máximo de DIN A3, de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original). En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando su formato real.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del espacio económico europeo.

Quinta.—La Directora general del Instituto de la Juventud nombrará un Jurado que seleccionará, antes del 31 de julio de 2000, hasta un máximo de 30 participantes, cuyas obras compondrán la exposición. El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de la fotografía que aquélla designe.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados según establece la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición; así como los gastos de viaje y alojamiento de los seleccionados para la inauguración de dicha exposición. Ésta se realizará en el lugar y durante las fechas que aquél determine.

Séptima.—1. El Instituto de la Juventud concederá los siguientes premios:

Primero: 500.000 pesetas.

Segundo: 350.000 pesetas.

Tercero: 250.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de 10 de 100.000 pesetas cada uno.

2. Los eventuales patrocinadores de este certamen podrán complementar, de acuerdo con el Instituto de la Juventud, los anteriores premios mediante la entrega de material fotográfico o la financiación de la asistencia de los premiados a talleres, encuentros y muestras de relevancia internacional.

3. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Octava.—El Instituto de la Juventud dará prioridad a la participación de los artistas seleccionados en exposiciones, viajes informativos, programas y talleres de carácter internacional organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

Novena.—Además de los premios y accésit, el Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los restantes seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Décima.—Una vez finalizada la exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados, el Instituto de la Juventud podrá organizar, durante el año 2001, la itinerancia de la misma por espacios españoles o extranjeros especializados, sin fines lucrativos y por un período de tiempo no superior a seis meses.

Undécima.—La participación en este certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

2291

ORDEN de 14 de enero de 2000 por la que se convoca el Certamen de Video y Arte Digital Injuve, 2000.

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas las relacionadas con el audiovisual como soporte creativo y documental. A través de éste se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus obras como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros artistas españoles.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Certamen de Vídeo y Arte Digital Injuve, 2000, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 14 de enero de 2000.

PIMENTEL SILES

Ilmas. Sras. Secretaria general de Asuntos Sociales y Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—Se establecen dos modalidades para obras ya realizadas:

En soporte vídeo.

En soporte digital.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 2000.

Tercera.—La inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, bien en los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o bien en el Instituto de la Juventud/Certamen Audiovisual: Vídeo y Arte Digital Injuve, 2000 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) El plazo de inscripción para participar en el Certamen de Vídeo y Arte Digital finalizará el 31 de mayo de 2000.

b) Cada participante presentará la siguiente documentación:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Los trabajos realizados en vídeo se enviarán en VHS y posteriormente en U-MATIC o BETACAM en el caso de ser seleccionados.

Los trabajos realizados en soporte digital se presentarán en CD-Rom, indicando, en su caso, la dirección de la página Web.

Ficha técnica y sinopsis de cada trabajo presentado.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

Quinta.—La Directora general del Instituto de la Juventud nombrará un jurado que seleccionará, antes del 31 de julio del 2000, hasta un máximo de 30 artistas o grupos, cuyas obras compondrán la exposición del Certamen. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de las artes audiovisuales que aquélla designe.

Sexta.—1. El Instituto de la Juventud cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la producción de la exposición del Certamen, así como el desplazamiento y alojamiento de los seleccionados con ocasión de la inauguración.

2. La exposición a que se refiere el apartado anterior será programada y realizada por el Instituto de la Juventud en el lugar y durante las fechas que el mismo determine.

3. Un extracto de las obras seleccionadas, de una duración máxima de tres minutos, podrá ser emitido por televisión.

Séptima.—El Instituto de la Juventud, a propuesta del Jurado, concederá los premios, que podrán ser declarados desierto, siguientes:

Premio a la mejor obra de videocreación: 500.000 pesetas.

Premio a la mejor obra en vídeo de reportaje, documental y ficción: 500.000 pesetas.

Premio a la mejor obra de arte digital: 500.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de quince de 100.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Octava.—El Instituto de la Juventud dará prioridad a la participación de los artistas seleccionados en exposiciones, viajes informativos, programas y talleres de carácter internacional organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

Novena.—Una vez finalizada la exposición de las obras a que se refiere la base sexta, el Instituto de la Juventud podrá organizar, durante el año 2001, la itinerancia de las obras premiadas en el Certamen por centros y salas especializados de carácter no comercial, sin fines lucrativos y por un período de tiempo no superior a seis meses.

Décima.—La inscripción en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

2292 *ORDEN de 14 de enero de 2000 por la que se convoca el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín» para jóvenes autores, 2000.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín» para jóvenes autores.

Con el fin de estimular la actividad creadora de los jóvenes en el campo de la literatura dramática, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín» para jóvenes autores, 2000, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de este concurso.

Madrid, 14 de enero de 2000.

PIMENTEL SILES

Ilma. Sra. Secretaria general de Asuntos Sociales e Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—Podrán participar en este concurso jóvenes de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo e Iberoamérica, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 2000.

Segunda.—Cada autor podrá presentar un máximo de tres textos, ya escritos en el momento de publicación de esta convocatoria, en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales, inéditos, no estrenados y que no hayan sido premiados en cualquier otro concurso.

b) Su duración será la normal de una representación.

Tercera.—Los textos se presentarán, bajo lema, mecanografiados a doble espacio, por duplicado, sin firma ni indicación alguna de autoría, acompañados de una plica que, bajo el mismo lema, deberá contener la siguiente documentación:

a) Título de la obra y breve currículo del autor encabezado con su nombre y apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, quienes tengan ciudadanía española, y fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y de Iberoamérica.

La documentación anterior podrá ser retirada por los interesados en la sede del Instituto de la Juventud (Servicio de Programas, calle Marqués de Riscal, 16, 28010 Madrid) en el plazo de tres meses después del fallo del jurado.

Cuarta.—Los textos se presentarán o enviarán al Instituto de la Juventud —concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín»— (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios